

- Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa. (La copia del alta en el IAE se presentará tras la adjudicación).
- Certificado del padrón municipal de habitantes.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.
- Teléfono de Contacto.

5.º- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante, según el Art. 7.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 21 de 30-12-09), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS).

Los autorizados para la venta de juguetes estarán obligados a instalar un toldo de 3 m por 3 m de color azul marino, sobre estructura tubular, que correrá a cargo de los interesados.

Los autorizados para la venta de golosinas vendrán obligados a disponer de instalaciones de exposición y venta, situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 cm. y cumpliendo las condiciones higiénicas y sanitarias estipuladas en las Disposiciones vigentes.

Los autorizados deberán pasar por la Jefatura de la Policía Local –Venta Ambulante–, desde el 12 al 16 diciembre, ambos inclusive, a fin de poder efectuar los pagos citados en el párrafo anterior y poder posteriormente retirar la licencia. La falta de tiempo impide notificar en la forma preestablecida, sirviendo la presente de notificación en tal sentido.

Los autorizados deberán exhibir en todo momento la autorización que les será facilitada por esta Policía Local, devolviéndola al finalizar el período de tiempo autorizado, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene. Estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante en lo que les sea de aplicación.

6.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 8 de noviembre de 2016.
La Secretaria Técnica de la Consejería
de Seguridad Ciudadana,
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar